



### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública al Proceso de Admisión 2022	06 de mayo del 2022.
Pago de la Inscripción al Proceso de Admisión en cuenta bancaria del CONAREME	07 al 19 de mayo del 2022.
Registro de datos de postulantes 2022 en la Página Web del CONAREME	09 al 20 de mayo del 2022
Inscripción de postulantes VÍA VIRTUAL del Programa de Segunda Especialidad Residentado Médico de la UNA Puno	07 al 20 de mayo del 2022
Publicación de calificación de los Postulantes	30 de mayo del 2022. Hasta las 23:59 horas
Presentación de Reclamos	31 de mayo, 01 y 02 de julio del 2022. Hasta las 12:00 horas
Publicación de lista final de postulantes aptos	07 de junio del 2022
Examen de Admisión al Residentado Médico 2022 (lugar, sede y hora serán comunicados oportunamente por el CONAREME)	12 de junio 2022
Publicación de Resultados	12 y 13 de junio 2022
Adjudicación de Plazas virtual UNA Puno	16 de junio del 2022
Fecha máxima de Presentación de Renuncias ante la Universidad	20 de junio del 2022 Hasta las 18:00 horas
Matricula de ingresantes	20 de junio al 01 de julio del 2022
Inicio del Residentado Medico	01 de julio del 2022

\*Los postulantes a las **especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Pediatría** realizarán proceso electrónico de admisión (registro de datos e inscripción, evaluación de expediente electrónico y adjudicación) directamente a través del CONAREME.

## CUADRO GENERAL DE OFERTA DE PLAZAS 2022

### AREA CLÍNICA Y QUIRÚRGICA

ESPECIALIDAD	H.R. MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO		H. CARLOS MONGE MEDRANO JULIACA		ESSALUD PUNO		ESSALUD JULIACA		C.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS RED PUNO	C.S. VALLECITO RED PUNO	C.S. REVOLUCIÓN RED SAN ROMAN	C.S. SANTA ADRIANA RED SAN ROMAN		TOTAL VACANTES
	L	C	L	C	L	C	L	C	L	L	L	L	C	
ANESTESIOLOGIA	2		2			1	1							6
CIRUGIA GENERAL	2		1		1		1							5
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3		2		1		1							7
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES							1							1
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA					1				4	1	1	2	1	10
MEDICINA INTERNA	3		1		1		1							6
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1		1											2
PEDIATRÍA	4		2		1									7
RADIOLOGÍA	1		1				1							3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>		<b>10</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>47</b>

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

### REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

- 1º. Para la inscripción el postulante deberá cumplir todos los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA (Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 07 de abril del 2017) y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras, que figuran en la página web de CONAREME: [www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)
- 2º. La inscripción y presentación del expediente del postulante será VIRTUAL a la siguiente dirección: [examenresidentado2022@unap.edu.pe](mailto:examenresidentado2022@unap.edu.pe) bajo el formato PDF en el orden de la documentación solicitada y en UN SOLO ARCHIVO.
- 3º. En la inscripción solo se aceptarán expedientes completos (solo documentos solicitados).

## DOCUMENTACIÓN:

Los documentos serán presentados debidamente foliados en el siguiente orden:

1. Solicitud de inscripción, especificando el Área Clínica o Quirúrgica. Modalidad de postulación según formato, firmado por el postulante.
2. Constancia de Registro de Datos del Postulante en la página web del CONAREME, debidamente firmada por el postulante como la consignada en el DNI.
3. Copia legalizada del D.N.I. vigente.
4. Constancia de habilidad profesional vigente, expedida por el Colegio Médico del Perú.
5. Copia del **Título de Médico Cirujano** autenticada por la Secretaría General de la Universidad de origen. Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar copia legalizada por notario público del Título de **Médico Cirujano**, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada, registrada en SUNEDU (impresión del Registro de Grados y Títulos, SUNEDU: : <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.)
6. Original de la Resolución de término de SECIGRA o SERUMS o copia fedateada por la Dirección Regional de Salud o institución que otorgó la resolución, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453.
7. Certificado médico original de Salud Física y Certificado médico original de Salud Mental (realizado por psiquiatra), expedido por establecimiento público del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses, a la fecha de presentación.
8. Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado de Medicina Humana **“incluida la calificación del internado”**.
9. Documento emitido por la Universidad que consigne el Promedio de notas obtenido por el postulante en pre grado, **“incluida la calificación del internado”**, expedido por la Facultad de Medicina respectiva” (D.S. N° 007-2017-SA, Art.32).
10. Constancia Original y nota del ENAM del postulante emitido por ASPEFAM, documento solo exigible a los graduados como Médico Cirujano a partir del año 2009.
11. Constancia de trabajo original o copia fedateada como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del **sector público**, emitida por la autoridad correspondiente.
12. Presentar Declaración Jurada legalizada ante Notario Público, según formato, **Anexo N° 8** de las Disposiciones Complementarias al Proceso de Admisión 2022 de CONAREME.
13. Los Médicos postulantes de la modalidad libre, que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, deben acreditar el ejercicio profesional de tres (03) años en la especialidad de egreso, para acceder a postular a otra especialidad.
14. Los postulantes a la **modalidad cautiva**, presentarán **copia fedateada de su Resolución de nombramiento** y autorización firmada por su institución según corresponda, **anexo N° 4B y 5**.
15. Copia del Voucher de depósito de **S/368.00** (trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), depositado en la cuenta bancaria de CONAREME en el Banco Scotiabank realizando el pago a nombre de CONAREME con la denominación EXUN 2022.
16. Voucher original y copia de depósito por Derecho de Inscripción: **S/500.00** (quinientos y 00/100 Soles) en la Cta. Cte. del Residentado Médico UNA N° 706-0127524 del Banco Scotiabank.
17. Voucher original y copia de depósito por Derecho de Examen Sede Macro Sur (el monto será determinado cuando se tenga la sede y el lugar del examen) en la Cta. Cte. Del Residentado Médico UNA N°706-0127524 del Banco Scotiabank.
18. Fotografía reciente de frente a color, fondo blanco, tamaño carnet (*varones y damas terno*).

## **INFORMACIÓN GENERAL:**

1. No podrán ser miembros del Jurado, ni controladores del examen, aquellos profesionales que participaron en academias de preparación o que tuvieran parentesco directo con algún postulante.

2. Por Resolución de Decanato N° 037-2012-D-FMH-UNA, los médicos residentes abonan mensualmente a la universidad una tasa educativa de S/400.00 (*Cuatrocientos y 00/100 Soles*).
3. Los Médicos residentes deberán obtener nota aprobatoria en la ficha de **Evaluación Mensual, Evaluaciones Escritas y Cursos de Especialidad** programados por los Comités de Especialidad, así como documentar el debido cumplimiento de los Estándares de Formación en la **Carpeta de Registro de Actividades del Médico Residente**, como requisitos para la promoción al año inmediato superior y para egresar.
4. La duración del Programa de Residentado Médico es de tres años.
5. En el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Institución universitaria formadora otorgara el título de Segunda Especialidad profesional, a los médicos residentes, que han aprobado los estudios de los años lectivos, la sustentación de Tesis y/o la publicación de un Artículo Científico en una revista indicada, y las rotaciones correspondientes a cada especialidad.

La Actividad Docente-Asistencial del Residentado Médico de la UNA se iniciará el **01 de julio de 2022** en las Sedes Docentes: *Hospital Regional “Manuel Núñez Butrón” – MINSA, Hospital “Carlos Monge Medrano” – MINSA, RED Asistencial Puno ESSALUD, RED Asistencial Juliaca ESSALUD*, en conformidad al Cronograma del Proceso de Admisión 2022 aprobado por el CONAREME.

#### **DOCUMENTOS, PAGOS Y CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO, INGRESANTES 2022:**

##### **a) DOCUMENTOS:**

- Ficha de Matrícula debidamente llenada expedida por la Oficina de Residentado Médico
- Copia simple del DNI vigente, presentación del original para su verificación.
- Copia simple de la Credencial de Ingreso.
- Una mica tamaño A4.
- <sup>1</sup>Certificado de vacunación de Hepatitis A, B y Rubéola<sup>2</sup> (*sexo femenino*) en fotocopia o constancia de haber recibido la primera dosis.
- <sup>1</sup>Certificado Médico anual de control de Tuberculosis (*Adjuntando despistaje de TBC con Fotoroetgen ó Rx. estándar*).
- Certificado de lectura y comprensión del idioma ingles nivel básico, mediante certificado original reconocido por la universidad.

##### **b) Pagos y Cronograma**

- Pagos: Tasa Educativa por Matricula S/. 600.00 (Seiscientos Nuevos Soles) en Cta. Cte. Del Residentado Medico UNA N°706-0127524 del Banco Scotiabank.
- El cronograma es establecido por el Programa de Segunda Especialidad – Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana.

6. Los MÉDICOS INGRESANTES deberán presentar los documentos originales solicitados en su inscripción, los días 15 y 16 de junio, antes de la adjudicación de plazas para verificar la autenticidad de los mismos, de lo contrario no podrán ser adjudicadas las plazas.

---

<sup>1</sup> Según los “Estándares Mínimos Institucionales para la Acreditación de Programas de Segunda Especialidad en Medicina Humana”, Indicadores 32.1, 32.2 y 33.1 (Acuerdo 166-2004-CONAREME).

<sup>2</sup> Residentes mujeres embarazadas regularizarán en el momento oportuno.



## **INFORMES**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD RESIDENTADO MEDICO  
TELEFONO: 967 048 843 – 972 493 793  
[examenresidentado2022@unap.edu.pe](mailto:examenresidentado2022@unap.edu.pe)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**  
**PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD – RESIDENTADO MÉDICO**



**CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2022**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**



SEÑOR DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD - RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

Yo, .....de .....años de edad,  
 Identificado con DNI N°..... con CMP N°.....  
 Domiciliado en.....  
 Teléfono ..... Celular....., e-mail .....

Ante usted respetuosamente me presento y digo:  
 Que deseo seguir mis estudios de Residentado Médico y solicito, se me considere como postulante a ocupar una de las plazas existentes a la ESPECIALIDAD DE: .....  
 bajo la MODALIDAD: .....

Acompaño la presente todos los documentos solicitados (expediente) necesarios para mi inscripción y declaro estar en perfecto conocimiento de lo siguiente:

- La inclusión en mi expediente de algún documento doloso, determinará mi automática separación del Concurso y la imposibilidad de volver a postular a cualquier otro Concurso de las Universidades del país, si el dolo fuera detectado luego de la elección de la plaza o de la firma del Contrato respectivo, las acciones antes mencionadas quedarán automáticamente anuladas.
- Concluida la recepción del expediente en el momento de mi inscripción como postulante, no podré añadir o retirar documento alguno del mismo.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, acceder a mi solicitud.

Puno, ..... de ..... de 2022

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N°

## ANEXO 4B

### Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva de los Gobiernos Regionales en sus Regiones

El funcionario que suscribe .....  
(Nombres y Apellidos completos)

Director Regional o Gerente Regional de Salud de ..... (Gobierno Regional).

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano:....., CMP ..... y DNI ..... a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

**La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de vacante para su especialidad/subespecialidad, podrá adjudicar una vacante del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en los numerales 6.6 y 6.7, del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, en la especialidad/subespecialidad, en la misma universidad u otra universidad dentro del marco de necesidades y limitaciones de la entidad prestadora.**

**El postulante al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA:**

Son obligaciones académico - asistenciales en la docencia en servicio:

- 1) Cumplir el número de horas semanales de las actividades académico – asistenciales, que no podrán ser menor a sesenta (60) horas, de acuerdo con su programa de formación.
- 2) Cumplir con el Plan Curricular, los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial requerida para la adquisición de las competencias, con la supervisión del Comité de Sede Docente y los docentes de la institución formadora universitaria responsables de la tutoría.
- 3) La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares.
- 4) El médico residente programado en guardia nocturna tiene derecho al descanso pos-guardia, a partir de las 13:00 horas del día siguiente. al día siguiente de realizada la guardia nocturna, el residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima.
- 5) El médico residente tiene derecho a veinticuatro (24) horas de descanso continuo a la semana, según programación.
- 6) Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el médico residente no puede cambiar de modalidad en ningún caso; la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del médico residente una vez elegida la vacante no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.

Asimismo, cumplir con lo establecido en la Ley del SINAREME N° 30453 que señala que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas, en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado Médico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico y las Disposiciones Complementarias.

Lima, de del 2022

.....  
Firma y Sello del Funcionario (a)  
que suscribe

.....  
Firma del Postulante  
DNI N°

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.**

## ANEXO 5

### Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD al Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico - 2022

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a Don (Doña): ..... con DNI N° ..... quien se desempeña como Médico Asistente, Código de Planilla N° ....., perteneciente al régimen laboral 276 ( ), 728 ( ), laborando actualmente en el Centro Asistencial: ..... de la Red Asistencial: ....., para postular bajo la modalidad de vacante CAUTIVA al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, considerando lo siguiente:

2. Especialidad/Sub especialidad a la que postula: .....

3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará solamente en las especialidades y/o sub especialidades programadas para el presente año por Essalud, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Asistencial ..... correspondiente.

Durante la distribución de plazas en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la vacante de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen, según lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 6.5 y 6.6, de las Disposiciones Complementarias para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, siempre y cuando sean compatibles con las necesidades de médicos especialistas de la Red Asistencial ..... y Macrorregional .....

Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización, garantiza su inserción laboral especializada en su Red de origen, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en la Resolución de Gerencia General N° 906-GG-EsSalud-2011.

**4. EsSalud**, mediante la Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas sobre Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

**5. El trabajador** ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia, haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 18° y 36° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME y su Reglamento respectivamente; así como, lo descrito en los artículos 15° y 16° del Reglamento de Residentado Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005 y su modificatoria con la Resolución de Gerencia General N° 906, 336, 524-GG-ESSALUD-2011, 2012, 2013. En tanto no se contraponga con las disposiciones del SINAREME.

**6.El residente** se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 951-GG-ESSALUD-2007 y su modificatoria con la Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011; caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiera lugar.

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (03) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (01) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

\_\_\_\_\_  
Jefe del Servicio/Departamento Médico  
Docencia e Investigación

\_\_\_\_\_  
Gerente / Director del Centro Asistencial

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
(Gerente / Director)

\_\_\_\_\_  
Titular del Órgano Desconcentrado

Nota: \* En caso que el médico asistente interesado pertenezca a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.**



## DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el Jurado de Admisión o ante Equipo de Trabajo de la Universidad a la que postula, según se el Proceso Electrónico o Proceso ante la Universidad)

Yo, ....., identificado con D.N.I. N° ..... con domicilio real en ..... Provincia de ..... Departamento de ..... Región ....., médico cirujano con Colegio Médico del Perú N° ....., DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1°.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de vacantes al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y las Disposiciones Complementarias, el Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, asumiendo las responsabilidades establecidas.

2°.- Luego de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.

3°.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18° de la Ley N° 30453 y el 36° del Reglamento de la Ley N° 30453 el Decreto Supremo N° 007-2017-SA. y de aquellas que se desprenden de su condición de médico residente.

4°.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:

- a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 30453 y el artículo 51 y 52 ° del Reglamento de la Ley N° 30453 Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- b) En caso de abandono o renuncia injustificada de vacante del Residentado Médico, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2022, se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 1969° y 1985° y demás pertinentes del Código Civil Peruano.
- d) **Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**

5°.- Autorizo al Jurado de Admisión, al Consejo Nacional de Residentado Médico, al Comité Directivo y sus órganos administrativos sancionadores (órgano instructor y órgano sancionador), a realizar los actos de notificación al correo electrónico consignado al momento de mi registro en el SIGESIN, sea el caso de postulante o médico residente, siendo de mi responsabilidad la recepción del mismo.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima, ..... de ..... del 2022

.....  
Nombres y Apellidos:  
D.N.I  
CMP

## ANEXO 9

### FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EVALUACIÓN CURRICULAR)

Exp. N° \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD o SUBESPECIALIDAD ELEGIDA: .....

Evaluación Curricular	PUNTAJE	Puntaje Final
<p><b><u>1. PUNTAJE SERUMS</u></b></p> <p>- <u>A partir del 2008</u>, de acuerdo con el D. S. N° 007-2008-SA</p> <p style="padding-left: 40px;">Quintil 1</p> <p style="padding-left: 40px;">Quintil 2</p> <p style="padding-left: 40px;">Quintil 3</p> <p style="padding-left: 40px;">Quintil 4</p> <p style="padding-left: 40px;">Quintil 5</p> <p> </p> <p>- <u>Antes del 2008</u>, de acuerdo a la R. M. N° 307-2010-MINSA</p> <p>Se otorgará <b>una bonificación complementaria de dos (2) puntos por año</b> hasta un <b>total acumulado máximo de cuatro (4) puntos</b> a la <b>bonificación obtenida por la realización del SERUMS antes de la vigencia del D. S. N° 007-2008-SA</b>, por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y <b>hasta un máximo de diez (10) puntos, considerando la suma de ambas bonificaciones.</b></p>	<p>10</p> <p>8</p> <p>6</p> <p>2</p> <p>0</p> <p> </p> <p>A</p> <p>B</p> <p>C</p> <p>D</p>	<p><b>10</b></p> <p>8</p> <p>6</p> <p>2</p> <p>0</p> <p> </p> <p>10</p> <p>10</p> <p>5 hasta 9</p> <p>0 hasta 4</p>
<p><b><u>2. PUNTAJE POR LOS AÑOS DE SERVICIO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por 5 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> <li>• Por 4 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> <li>• Por 3 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> <li>• Por 2 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> </ul>	<p>4</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p>	<p><b>4</b></p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p>
<p><b><u>3. PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR EN PREGRADO DE MEDICINA HUMANA</u></b></p> <p> </p> <p>PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR QUE INCLUYE EL INTERNADO</p>	<p>1</p>	<p><b>1</b></p>

<p><b>4. PUNTAJE DE HASTA CINCO PUNTOS:</b></p> <p><b>4.1 PARA MEDICOS GRADUADOS A PARTIR DEL AÑO 2009:</b></p> <p><u>- 50% (2.5 PUNTOS) RENDIDO EL ENAM</u></p> <p>NOTA 11 A 12.9</p> <p>NOTA 13 A 14.9</p> <p>NOTA 15 A 17.9</p> <p>NOTA 18 A 20</p> <p><u>- 50% (2.5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO</u></p> <p>SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 2.5 PUNTOS.</p> <p><b>4.2 PARA LOS MEDICOS GRADUADOS ANTES DEL AÑO 2009:</b></p> <p>100% (5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO</p> <p>SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 5 PUNTOS.</p>	<p>1.0</p> <p>1.5</p> <p>2.0</p> <p>2.5</p> <p>2.5</p> <p>5</p>	<p>1.0</p> <p>1.5</p> <p>2.0</p> <p>2.5</p> <p>2.5</p> <p>5</p>
		<p><b>MÁXIMO ALCANZABLE 20</b></p>